

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **136**

Fecha: 09/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2016 00313	Divisorios	BELMA GOMEZ NIÑO	YOLANDA REYES ROA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta que el avalúo aportado por la parte demandante a través de correo electrónico recibido el 20 de agosto de 2021, y del cual se corrió traslado conforme al Decreto 806 de 2020, no fue objeto de reparo alguno.	08/09/2021	
11001 31 03 008 2018 00345	Ordinario	YURI ANDREINA CHAVEZ RINCON	CORPLASTICOS SAS	Auto requiere , se requiere a la abogada DEIDI ALEXANDRA PULLI PUPIALES para que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, allegue el poder debidamente conferido, que la faculte para actuar dentro de este asunto.	08/09/2021	
11001 31 03 008 2018 00552	Ordinario	OPERACIONES SISMICAS PETROLERAS S.A. SERAOPSIS S.A.	SCHLUMBERGER SURENCO S.A	Auto pone en conocimiento Debido a que el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte activa, visto a folios 733 a 773 de la presente encuadernación, contra la sentencia proferida el 10 de junio de 2021 y notificada por estado del día siguiente, se presentó fuera de término de ejecutoria de dicha providencia, pues fue allegado hasta el 24 de junio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 322 del Código	08/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00547	Ordinario	ESTEFANY BRISSETTE ORTEGA COBA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	Auto requiere Finalmente, en aras de garantizar la debida notificación de las accionadas, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 291 del C.G. del P., POR SECRETARIA OFÍCIESE a COMPENSAR E.P.S., en su calidad de empresa prestadora de servicios médicos del demandado JUAN PABLO CARDENAS RONCANCIO, a fin de que, en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, se	08/09/2021	
11001 31 03 008 2019 00614	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	YOLANDA MURCIA ROBAYO	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido Devolutivo	08/09/2021	
11001 31 03 008 2019 00614	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	YOLANDA MURCIA ROBAYO	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito allegada por la parte demandante en correo electrónico del 20 de agosto de 2021 se encuentra ajustada a derecho, y comoquiera que de la misma se corrió traslado conforme al Decreto 806 de 2020 sin que la ejecutada se opusiera a la misma, de conformidad con el numeral primero del artículo 446 del C.G.P., se aprobará en la suma de \$ 1.003.994.555,00,	08/09/2021	
11001 31 03 008 2019 00630	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBI ECOPETROL S.A. CAVIPETROL	NIXON LEGUIZAMON	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que una vez notificado personalmente del auto que libró mandamiento de pago, conforme a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la accionada MARTHA CONSTANZA RODRIGUEZ LOPEZ guardó silencio	08/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00237	Ordinario	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	CORPORACION PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS REDEPAZ	Auto inadmite demanda	08/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00238	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EL MEXICANITO SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	08/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00238	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EL MEXICANITO SAS	Auto decreta medida cautelar	08/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00238	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EL MEXICANITO SAS	Auto resuelve Solicitud reconoce dependiente	08/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00241	Ejecutivo Singular	LIBERTY SEGUROS S. A.	CIMCOL S.A.	Auto inadmite demanda	08/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00242	Ordinario	FABIO ORLANDO ACOSTA LEAL	RAFAEL CARDOZO GAMBOA	Auto inadmite demanda	08/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00256	Ordinario	ALFREDO LEON VALBUENA CASTAÑEDA	CARLOS BERNARDO MUÑOZ	Auto rechaza demanda	08/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00260	Ordinario	MAGDA YENIFFER BAQUERO COTACIO	AMPARO RODRIGUEZ MARIN	Auto resuelve retiro demanda AUTORIZA	08/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00261	Ordinario	OBDER FRAGIER GUITERREZ ULEJELO	JAIRO GIOVANY CRISTANCHO TARACHE	Auto inadmite demanda	08/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00266	Acción Popular	LUIS ALFREDO CUADROS RODRIGUEZ	PREMIUN BEER STORE	Auto admite demanda	08/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00269	Desigancion de Arbitros	CASA Y CONFORT SAS	NEEDISH COLOMBIA SAS	Auto admite demanda PRIMERO: EFECTUAR el correspondiente sorteo entre los 422 árbitros clase "A" de la lista que para el efecto se adjuntó con la presente petición. SEGUNDO: DESIGNAR como árbitro principal a la persona que se encuentra en el número 380 de aquella lista, quien es el abogado CARLOS ALBERTO USECHE PONCE DE LEÓN, y a la número 82 abogada DIANA XIMENA	08/09/2021	
11001 31 03 008 2021 00297	Ordinario	LUIS OSSA ANAYA	CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA	Auto inadmite demanda	08/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **09/09/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO